

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN NUEVO TOPÓNIMO, «VEGAS ALTAS», PARA DENOMINAR AL MUNICIPIO DE NUEVA CREACIÓN RESULTADO DE LA FUSIÓN DE «DON BENITO» Y «VILLANUEVA DE LA SERENA»

El alcalde del municipio de «Navalvillar de Pela» (Badajoz), D. Francisco Javier Fernández Cano, ha solicitado a la Real Sociedad Geográfica un informe sobre la propuesta de nombre de «Vegas Altas» para la futura nueva ciudad resultado de la fusión de los municipios de «Don Benito» y «Villanueva de la Serena», idéntico a la denominación de una de las pedanías del citado municipio.

La solicitud, firmada por el señor alcalde a título institucional el pasado 4 de octubre de 2022, fue registrada por la Comisión de Nombres Geográficos y Cambios de Denominación de la Real Sociedad Geográfica para su estudio el pasado 17 de octubre de 2022.

Tal y como se detalla en la petición recibida, la solicitud de informe se circunscribe a las siguientes consultas:

- «Si Vegas Altas es una Pedanía construida por el Instituto Nacional de Colonización a finales de los años cincuenta, con la inscripción en el registro correspondiente como entidad por parte del Instituto Nacional de Colonización, ¿puede otra entidad local, aunque sea de nueva creación copiar el nombre de la pedanía sin que haya ningún tipo de consulta previa o solicitud de permiso al núcleo matriz?»
- «¿La existencia ya de nuestra pedanía, con servicios públicos, tales como un colegio público, consultorio médico, dispensario de farmacia o línea de transporte de autobús a demanda podría generar confusión en cuanto a la organización de la prestación de servicios públicos?»

Con el informe presentado en este documento se da, también, respuesta al «Escrito de disconformidad e indignación», remitido a 23 de julio de

2022 por la Asociación Sociocultural Cofeva, Asociación de Vecinos, Asociación de Mujeres pueblo de Vegas Altas y la A.M.P.A del Colegio Juan XXIII de la localidad de Vegas Altas, registrado por la Comisión de Nombres Geográficos y Cambios de Denominación de la Real Sociedad Geográfica para su estudio el pasado 28 de julio de 2022. A este respecto, el presente documento incluirá la valoración general del caso por parte de la Comisión de Nombres Geográficos y Cambios de Denominación de la Real Sociedad Geográfica, atendiendo a los aspectos contemplados en el próximo apartado.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Hemos considerado todos los extremos contenidos en la solicitud que el Sr. Alcalde de Navalvillar de Pilar ha remitido a la Real Sociedad Geográfica, el escrito elaborado por la Asociación Sociocultural Cofeva, Asociación de Vecinos, Asociación de Mujeres pueblo de Vegas Altas y A.M.P.A del Colegio Juan XXIII de la localidad de Vegas Altas, así como otra serie de cuestiones que se han considerado relevantes y han sido incorporadas al presente informe. Nuestro trabajo ha consistido en profundizar en el origen de la pedanía y su topónimo, examinar su evolución histórica, revisar la normativa actual en relación con las capitalidades municipales y los conflictos derivados de la isotoponimia y plantear las consideraciones oportunas sobre las consultas planteadas por el Sr. Alcalde y la nueva denominación propuesta para la futura localidad resultado de la fusión de los dos municipios pacenses.

2. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD DE «VEGAS ALTAS»

Vegas Altas es una pedanía del municipio de Navalvillar de Pela, perteneciente a la comarca de Vegas Altas, con la que comparte denominación, y al partido judicial de Villanueva de la Serena. Tiene su origen en un poblado de colonización¹ situado entre el municipio de Madrigalejo y la pedanía de Obando. En la actualidad, cuenta con 284 habitantes². Entre

¹ CASTEJÓN, R. y PONS GRANJA, J. (2012). Colección Roser Majoral.

² A 1 de enero de 2022. Dato extraído de la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

sus elementos más singulares, se puede destacar su iglesia parroquial, que posee uno de los campanarios más elevados de Extremadura³.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TOPÓNIMO OBJETO DEL ESTUDIO

La comarca natural de Vegas Altas, también denominada, en su forma administrativa, Vegas Altas del Guadiana⁴, está conformada por dieciséis municipios pacenses⁵. Sin haberse encontrado referencias explícitas al origen del topónimo, cabe pensar, atendiendo a la transparencia de la denominación, que procede de la referencia a las vegas más septentrionales de la cuenca del Guadiana. Tal y como apunta Báez Carrillo (2022), el orónimo haría referencia a «las vegas de origen céltico, unos terrenos bajos, llanos, regables, fértiles y a veces inundables, generalmente a la orilla de un río; por esta razón, se denomina a la comarca como Vegas Altas del Guadiana, porque son terrenos fértiles bañados por las aguas del río»⁶. No es de extrañar que la pedanía de Navalvillar de Pela adoptara la misma denominación que la comarca, atendiendo a la enorme relevancia del regadío en esta zona del municipio⁷, ocupando la mayor parte del territorio de la pedanía (figura 1).

³ CASTEJÓN y PONS, *op. cit.*

⁴ Como acredita la página web de Turismo de Extremadura: <https://turismoextremadura.com/es/ven-a-extremadura/Vegas-del-Guadiana-00001/>

⁵ Acedera, Cristina, Don Benito, Guareña, La Haba, Manchita, Medellín, Mengabril, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Rena, Santa Amalia, Valdetorres, Villanueva de la Serena, y Villar de Rena.

⁶ BÁEZ CARRILLO, V. M. (2022): «Toponimia, naturaleza e identidad extremeña una aproximación a la influencia de la naturaleza en la toponimia mayor cacereña». *El Hinojal. Revista de Estudios del MUVI*, (19), pp. 60-83.

⁷ Tal y como expone el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en los años cincuenta y sesenta, el denominado *Plan Badajoz* (Plan de transformación, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz, aprobado en 1952 por la Administración central), trajo consigo el regadío y la construcción del poblado «Vegas Altas» (1958), así como el vecino poblado de «Obando». (<https://navalvillar.com/conocenos/historia/>).

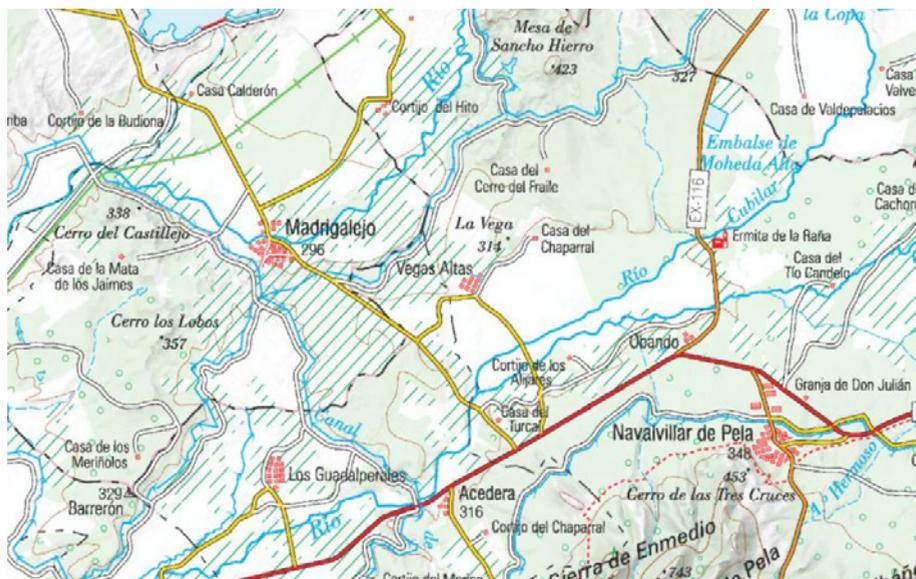


Figura 1. Regadío en la pedanía de Vegas Altas. Como se puede observar, el poblado de colonización se configuró junto a una de las parcelas de regadío (líneas azules oblicuas) más extensas de toda la comarca. Fuente: Iberpix (<https://www.ign.es/iberpix/visor/>).

«Vegas Altas» no constituye el único pueblo de colonización del valle pacense del Guadiana, puesto que, en total, en Extremadura se construyeron sesenta y dos localidades (González Cortés, 2017: 66) distribuidas en torno a siete zonas, una de ellas precisamente las Vegas Altas del Guadiana⁸.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El pasado 20 de febrero de 2022, los municipios de Villanueva de la Serena y Don Benito, los más poblados de la comarca de *Vegas Altas*, aprobaron, por referéndum popular, su fusión en un único municipio, que se hará efectiva en el primer trimestre de 2027, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura que se estima se concretará en el segundo trimestre del año 2023⁹.

⁸ También, Vegas Bajas del Guadiana; Valle del Ardila; Inmediaciones del Río Ortigas; Valle del Tiétar; Valle del Alagón; y Sur del Tajo, en el término municipal de Cáceres. Información tomada de: González Cortés, J. R. (2017): «Antropizar el paisaje. Los pueblos de colonización en clave didáctica». *Paisajes culturales del agua*, 65.

⁹ FEMP (2022): <http://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/fusiondonbenitovillanueva.pdf>

Entre los términos del acuerdo de fusión, se estableció que el municipio resultante de la integración de ambas entidades tendría como denominación un nuevo nombre, que en ningún caso iba a incluir referencias a los dos municipios actuales, puesto que, como apuntaban los alcaldes de los dos municipios, se pretendía crear «una nueva identidad»¹⁰. Para la elección de este nombre, se designó a una comisión de expertos que propuso como posibles denominaciones para la nueva entidad *Concordia del Guadiana* o *Mestas del Guadiana*¹¹, ambos topónimos coherentes con la realidad geográfica del lugar y que se ajustan a las directrices y recomendaciones del Grupo de Expertos de Naciones Unidas de Nombres Geográficos (UNGEGN) para la creación y normalización de topónimos, al ser denominaciones de nuevo cuño (sin que existieran denominaciones similares alrededor) que incluyen referencias culturales y geográficas de la realidad local. Sin embargo, cuando las denominaciones elegidas se anunciaron al conjunto de la población de ambos municipios, esta mostró su rechazo de manera vehemente¹² hasta el punto de que los consistorios de Don Benito y Villanueva de la Serena optaron por rechazar las propuestas y anunciar que la denominación final se decidiría por consenso entre los diferentes grupos políticos de las dos alcaldías¹³.

El topónimo elegido resultó ser *Vegas Altas*¹⁴ que, en palabras de los alcaldes, les «identifica» (al ser el nombre de la comarca a la que ambos municipios pertenecen) y genera «consenso y aceptación»¹⁵. Aunque el topónimo fue aceptado por gran parte de la opinión pública, no ha estado exento de críticas por diversos motivos. A nivel local, hay corrientes de una parte de la ciudadanía que considera que «las actuales denominaciones de Don Benito y Villanueva tienen el suficiente empaque para que el nombre de

¹⁰ ORTÍZ, A. M. (2022): Los pasos tras la fusión Don Benito-Villanueva de la Serena: del nombre a la equiparación salarial. Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2022/02/22/6213cb58fdddfc3668b45ea.html>

¹¹ MANCHADO, S. (2022): «"Concordia del Guadiana" o "Las Mestas del Guadiana", así se llamará la fusión de Don Benito y Villanueva de la Serena en Extremadura. *elDiario.es*. Disponible en: https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/concordia-guadiana-mestas-guadiana-llamara-nueva-ciudad-extremadura_1_9039015.html

¹² Nuestra Comarca (2022): Concordia y Mestas del Guadiana son rechazados como nombres. Disponible en: <https://www.nuestracomarca.com/comarca/13008-concordia-y-mestas-del-guadiana-son-rechazados-como-nombres.html>

¹³ VIGARIO, D. (2022): «Los alcaldes de Don Benito y Villanueva rectifican ante la polémica de los nombres para la fusión: ya no será ni Mestas ni Concordia del Guadiana». *El Mundo*. Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2022/06/02/62989907fc6c83e90b8b45ec.html>

¹⁴ VIEJO, M. (2022): «Don Benito y Villanueva acuerdan llamarse finalmente Vegas Altas». *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/espana/2022-07-20/don-benito-y-villanueva-acuerdan-llamarse-finalmente-vegas-altas.html>

¹⁵ SÁNCHEZ, S. (2022): «La fusión de Don Benito y Villanueva de la Serena se llamará Vegas Altas». *El Periódico de Extremadura*. Disponible en: <https://www.elperiodicoextremadura.com/vegasaltas/2022/07/20/nueva-ciudad-llamara-vegas-altas-68532255.html>

la nueva ciudad salga de ellas, y es palpable el sentir de los ciudadanos de que sea así»¹⁶. Por otra parte, fuera del ámbito territorial del nuevo municipio, han arreciado las críticas por parte de diversas instituciones, fundamentalmente por la coincidencia del nuevo topónimo con el de la pedanía de *Vegas Altas* de Navalvillar de Pela que, como se exponía anteriormente, ya hacía uso de esta denominación desde mediados del siglo XX¹⁷ y, por tanto, con la creación del nuevo topónimo, se ha generado una situación de isotoponimia (existencia de denominaciones idénticas para entidades geográficas similares o equivalentes).

5. CONSIDERACIONES SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA ISOTOPONIMIA

Se detallan, a continuación, algunas reflexiones relevantes sobre la problemática de la isotoponimia que genera la creación del nuevo topónimo para el municipio resultante de la fusión de Don Benito y Villanueva de la Serena:

- El topónimo pedáneo *Vegas Altas* constituye una denominación consolidada, con cerca de un siglo de historia y presente en numerosas fuentes documentales y cartográficas. En este sentido, independientemente del hecho de que la pedanía de Navalvillar de Pela y el nuevo municipio son entidades administrativas distintas, se trata en ambos casos de entidades poblacionales cuya denominación idéntica puede generar multitud de complicaciones. La problemática que puede generar la isotoponimia se encuentra ampliamente documentada¹⁸.
- En relación con la consulta planteada por el Sr. Alcalde de Navalvillar de Pela, en cuanto a si la existencia de la pedanía de *Vegas Altas* podría generar confusión específicamente en cuanto a la organización de la prestación de

¹⁶ DonBenito.com (2022): «El PP de Don Benito rechaza el nombre de ‘Vegas Altas’ para la futura ciudad de la fusión». *El Periódico de Extremadura*. Disponible en: <http://donbenito.com/actualidad/Ampliada.php?CLAVE=12690>

¹⁷ SUÁREZ, A. M. (2022): «Críticas y rechazo a Vegas Altas, el nuevo nombre de Villanueva y Don Benito: les acusan de “robar” el nombre a otra localidad». *20minutos*. Disponible en: (<https://www.20minutos.es/noticia/5033517/0/vecinos-de-la-pedania-vegas-altas-se-quejan-por-el-nombre-que-tendra-la-fusion-entre-don-benito-y-villanueva-de-la-serena/>).

¹⁸ Por citar un par de trabajos al respecto, fruto de la labor de esta Sociedad:
 - VÁZQUEZ HOEHNE, A. y RODRÍGUEZ DE CASTRO, A. (2017): «¿Es necesario un nuevo Marqués de Foronda? Perspectivas de actuación». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, (CLII), pp.239-262.
 - ARROYO ILERA, F. (2017): «Reforma de la nomenclatura municipal de 1916. Proceso, criterios y consecuencias». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, (CLII), pp. 29-68.

servicios públicos, no se puede estimar el alcance de la diversidad de problemáticas que podrían surgir de la coincidencia de ambos topónimos. No obstante, atendiendo a los medios técnicos disponibles en la actualidad, no tendrían por qué surgir problemas a ese respecto.

- Si bien es cierto que la pedanía de *Vegas Altas*, en su fundación, adoptó la denominación de la comarca preexistente, cabe señalar que hasta ahora no se había constatado ninguna objeción ni problemática al respecto.

6. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

En relación con la consulta planteada desde el consistorio peleño respecto a la viabilidad normativa de cualquier modificación de denominación, en principio, no hay ninguna norma en España que impida que una entidad local pueda solicitar denominarse de forma idéntica a otra y/o que requiera su permiso para acometer dicho cambio. En general, en nuestro país, las competencias en materia de toponimia se encuentran delegadas en las comunidades autónomas, de modo que son estas las únicas entidades que pueden plantear algún tipo de objeción frente a este tipo de incidentes, aunque, atendiendo a la experiencia, en la mayor parte de los casos prevalecen los deseos y pretensiones de los municipios a la hora de decidir su propio nombre. No obstante, la tendencia general de las administraciones e instituciones competentes en materia de toponimia siempre ha sido evitar la inclusión de denominaciones que puedan generar algún tipo de conflicto, abogando por la inclusión de apellidos toponímicos, como llegó a hacerse incluso de forma masiva en el año 1916¹⁹.

Cabe señalar que el UNGEEN propone, en su manual para la normalización nacional de los nombres geográficos²⁰, que cualquier nueva denominación sea investigada en profundidad para reunir información, incluidos datos y argumentos a favor y en contra, de forma que se pueda presentar después a la autoridad de nombres geográficos para que adopte una decisión al respecto. A este respecto, el UNGEEN recomienda que, en líneas generales, las directrices prácticas para la creación o la modificación de los topónimos oficiales sean conservadoras. En este sentido, se recomendaría encarecidamente a las instancias oportunas que se tuvieran en cuenta estos extremos a la hora de revisar el caso de *Vegas Altas*.

¹⁹ ARROYO ILERA (2017), *op. cit.*

²⁰ UNGEEN (2006) Kerfoot, H. (ed.) *Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos*, 172 p. ONU: Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

7. CONSIDERACIONES GEOGRÁFICAS

Respecto a la adscripción geográfica del topónimo *Vegas Altas*, en el caso de la pedanía peleña, cabe señalar que la denominación constituye una referencia de carácter genérico al paisaje del lugar que, no obstante, es característico de toda la comarca. Del mismo modo, tampoco se puede entender que el topónimo configure una *etiqueta patrimonial* vinculada a la actividad agrícola de regadío de la pedanía, puesto que dicha tipología de cultivo es propia de todo el entorno del Guadiana, así como de otras zonas de España. En este sentido, precisamente por su carácter genérico, no se puede entender que una referencia como *Vegas Altas* pueda ser propia, exclusivamente, de una determinada zona.

En contraposición a lo anterior, sí cabría reseñar que, en cualquier caso, en el momento actual, ni el INE²¹ ni el Nomenclátor Geográfico Básico de España²² cuentan con otras unidades poblacionales que compartan esta denominación, de modo que sí podríamos hablar de una referencia única en este sentido²³.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A tenor de las consideraciones toponímicas, normativas y geográficas expuestas y teniendo en cuenta el rechazo que genera en determinados colectivos, la Comisión de Nombres Geográficos y Cambios de Denominación de la Real Sociedad Geográfica desaconsejaría que la nueva entidad resultante de la fusión entre Villanueva de la Serena y Don Benito recibiese el nombre de *Vegas Altas*. La creación de un nuevo municipio destinado a ser, además, referencial en Extremadura, podría contar con un topónimo único y unívoco que resultase ejemplar para este tipo de prácticas y que evitara conflictos innecesarios.

Si bien la referencia *Vegas Altas* constituye una referencia toponímica lo suficientemente genérica como para no poder considerarse adscrita a una

²¹ INE. Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional. Disponible en: <https://www.ine.es/nomen2/index.do>

²² Descargado a 10 de marzo de 2023 de la página web del Centro de Descargas del CNIG. Disponible en: <https://centrodedescargas.cnig.es/>

²³ No obstante, cabe señalar que, en el Mapa Topográfico Nacional, sí que se han encontrado diversos parajes que reciben la denominación *Vegas Altas* por toda España, lo cual no deja de resultar coherente por el carácter genérico de la referencia toponímica (es perfectamente factible encontrar otra cuenca hidrográfica donde podamos encontrar grandes vegas que puedan recibir esta denominación).

única entidad de población, la recomendación de esta Sociedad sería la inclusión de algún apellido toponímico que evitara la controversia y, además, ahondara en la adscripción geográfica del nuevo municipio, como podría ser *Vegas Altas del Guadiana*²⁴. En cualquier caso, tal y como apunta el UN-GEGN²⁵, en los procesos de creación o transformación de la toponimia cabe establecer mecanismos para tener en cuenta las consideraciones de instituciones y colectivos que puedan verse interpelados o afectados por la creación de la nueva denominación.

*Ayar Rodríguez de Castro (Doctor en Ingeniería Geográfica)
Comisión de Nombres Geográficos y Cambios de Denominación
Junta Directiva de la Real Sociedad Geográfica*

²⁴ Otras opciones serían igualmente válidas. Como apuntan vecinos de la pedanía, «si el nombre elegido hubiera sido “Vegas Altas del Guadiana”, “la gente habría estado incluso orgullosa de que se hubiera cogido un poquito de ellos para un proyecto tan importante”». Disponible en: https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/cabreo-vegas-altas-pueblo-fusion-don-benito-villanueva-robara-nombre_1_9189606.html).

²⁵ KERFOOT, *op. cit.*